

MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

En la Heroica Ciudad Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la sala de sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós; presidida por el **Profr. Raúl Díaz Bernal**, Presidente del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; con la asistencia de los Ciudadanos Regidores, **Jesús Mendoza Tiznado**, **Eyleen Abbygail Garzón González**, **Néstor Alonso Camacho Álvarez**, **Felicitas Díaz Monroy**, **César Armando Aroche Tirado** y **Jacqueline Langarica Velázquez**, bajo el siguiente Orden del Día:

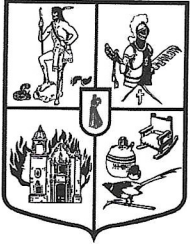
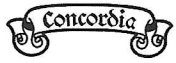
- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del acta de la sesión anterior para aprobación, adición o corrección, en su caso.
- V. Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes.
- VI. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de Proyecto de Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Concordia.**
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

El Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, pase lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la **mayoría** de los integrantes de este Cabildo; declara quórum legal y se instala la sesión siendo las trece horas con dieciséis minutos. -----

A continuación, el Presidente del Ayuntamiento, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, de lectura al punto número tres que es: Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**. -----

Pasando al punto número cuatro, el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, haga la lectura correspondiente del acta de la sesión ordinaria anterior; solicitando la palabra la Regidora Felicitas Díaz Monroy, proponiendo se omita la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior; el Presidente del Ayuntamiento, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a votación la propuesta de la Regidora Felicitas Díaz Monroy lo cual fue aprobado por **unanimidad**. -----

El Presidente del Ayuntamiento, pone a consideración del pleno el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, tomando la palabra el regidor Néstor Alonso Camacho Álvarez, solicitando la corrección del dictamen de la comisión de Trabajo y Previsión Social donde se estipula el derecho de jubilación del C. Juan de Dios Burgueño Hernández ya que no cumple con los años necesarios para tener este derecho, tomando la palabra el regidor Jesús Mendoza Tiznado comentando que lo más viable



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

de acuerdo al reglamento interior del ayuntamiento es que se revoque el acuerdo tomado acerca del dictamen, se corrija y se presente en la próxima sesión de cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.-----

A continuación, el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pasa al punto número cinco del orden del día que es: Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes; por lo que solicita a la Secretaria del Ayuntamiento haga la lectura correspondiente de los documentos recibidos; informando la Secretaria del Ayuntamiento que no se recibió ningún documento para tratar en ese punto del orden del día.-----

En seguimiento del orden del día, el Presidente del Ayuntamiento pasa el punto número seis que es: Análisis, discusión y en su caso aprobación de Proyecto de Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Concordia; haciendo uso de la voz el Presidente del Ayuntamiento, para preguntarle a la Secretaria del Ayuntamiento si tiene algún comentario al respecto, por lo cual la Secretaria del Ayuntamiento comenta, que la Ley de Ingresos 2023, es un proyecto que el Tesorero Municipal el Ing. Jesús Alberto Salazar Ornelas, ya expuso de manera formal al Cabildo Municipal, haciendo una comparación en el Proyecto de Ley de Ingresos para el año 2022 con el Proyecto del año 2023, discerniendo dudas que en su momento resultaron; toma el uso de la voz el Presidente del Ayuntamiento y expone una comparativa entre el año 2022 y 2023; acerca de multas, reintegros, rezagos, recargos, gastos de notificación, ejecución y otros aprovechamientos, donde comenta que en aprovechamientos este año se tuvo un decremento de un 43.7%, comentando que el ingreso significativo en años anteriores era derivado por la venta-realización de la fiestas de San Sebastián, evento que se ha dejado de realizar; además comenta que se presupuestaron 27,000 000 (veintisiete millones de pesos M.N.), siendo que hasta el momento solo se han recibido 24, 000 000 (veinticuatro millones de pesos M.N.); comentando que para el 2023 se estima un incremento del 2.5% quedando a reserva de posibles aumentos o modificaciones del Salario Mínimo Vigente y las participaciones federales; por tanto invita a contar con estrategias para una mayor recaudación; el Presidente del Ayuntamiento solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, se sirva a someter a votación de Proyecto de Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Concordia; dicho asunto fue aprobado por **unanimidad**.-----

Consecutivamente el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pasa al punto número siete del orden del día que es Asuntos generales; solicitando la palabra el Regidor Néstor Alonso Camacho Álvarez, exponiendo que debido a la necesidad de realizar la corrección del acta de la sesión ordinaria vigésima quinta y del dictamen presentado por la comisión de Trabajo y Previsión Social en donde resultaba procedente otorgarle el derecho de Jubilación al C. Juan de Dios Burgueño Hernández; quien se desempeña como Auxiliar "B" adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de este H. Ayuntamiento; por tanto el Regidor Néstor Alonso Camacho Álvarez solicita la revocación del acuerdo, para estar en condiciones de dictaminar de nueva cuenta y corregir errores cometidos en el caso que ocupa, debido a que se suscitó un error al dictaminar y se acordó procedente otorgar el derecho a jubilación, por estimar que la persona contaba con un acumulado de veinticinco años de antigüedad, cuando realmente la persona cuenta con menor antigüedad y en su defecto era merecedor al derecho de pensión; haciendo uso de la voz el Presidente del Ayuntamiento, comentando que el Regidor Néstor Alonso Camacho Álvarez establece que en el dictamen involuntariamente, en el cual se aprueba por unanimidad por la comisión de Trabajo y Previsión Social, que posteriormente paso por Cabildo, se establece que el C. Juan



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

de Dios Burgueño Hernández, cuenta con una antigüedad de 25 años de servicio, adscrito al departamento de Servicios Públicos, en el área de Conservación y Mantenimiento de este H. Ayuntamiento; al haberse cometido un error involuntario la corrección invita al cabildo a revocar el acuerdo para hacer el procedimiento posterior, y de cavidad a la presentación de un nuevo dictamen donde se establezca la realidad del trabajador, por lo cual él solicita que el pleno se encuentra de acuerdo en la revocación del acuerdo por medio del cual se otorga la jubilación al C. Juan de Dios Burgueño Hernández, por haberse cometido un error involuntario y para posteriormente hacer procedimiento de corrección; el Presidente del Ayuntamiento solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, se sirva a someter a consideración la revocación del acuerdo que aprobó el dictamen de la comisión de Trabajo y Previsión Social donde se estipula el derecho de jubilación del C. Juan de Dios Burgueño Hernández; dicho asunto fue aprobado por **unanimidad**. En seguimiento al punto del orden del día el Presidente del Ayuntamiento, comenta acerca de un planteamiento girado por la Presidenta del consejo local Cruz Roja, Profa. Zelma Ávila Brito; pidiendo el uso de la voz el Regidor Jesús Mendoza Tiznado, cuestionando acerca de porque el asunto se toma en Asuntos Generales y no en Correspondencia recibida, por lo cual la Secretaria de Ayuntamiento responde que existe una situación en particular, donde la Presidenta del consejo mencionado anteriormente, no ha informado acerca de donde se destinaron los recursos otorgados por el Honorable Ayuntamiento con anterioridad, por tanto es importante analizar y dialogar sobre la nueva solicitud de apoyo económico para dicho consejo; solicitando el uso de la voz el Presidente del Ayuntamiento, comentando que en fecha anterior se entregó un apoyo a Cruz Roja por la cantidad de 100,000.00 (cien mil pesos M.N.) con el requisito de que Cruz Roja informara al Ayuntamiento en que se destinarían los recursos, además agrega que a la fecha la encargada de Cruz Roja local, solicita más recursos, pero hasta el momento no ha enviado informe donde detalle en que se ejerció el recurso; comentando que además se apoya a dicha con ciertas cantidades por concepto de revalidaciones, pero siempre con la encomienda que informe acerca de cómo se destinan los recursos otorgados por el Honorable Ayuntamiento, por tanto expone la importancia de considerar el esperar más tiempo para recibir un informe de gastos o bien el otorgarle más apoyos a dicho consejo; haciendo uso de la voz el Regidor Jesús Mendoza Tiznado, donde comenta que toda acta constitutiva de A.C. establece que los miembros, están en la obligación de rendir un informe anual de manejo de recursos, tomando la palabra el Presidente del Ayuntamiento, donde comenta si se encuentran de acuerdo en hacer del conocimiento de la encargada del consejo de Cruz Roja local, que al haber recibido recursos públicos, se rinda un informe de donde se empleó el dinero otorgado por el Honorable Ayuntamiento; haciendo uso de la voz el Regidor Néstor Alonso Camacho Álvarez, comentando que se le extienda una cordial invitación a la encargada, para que pueda asistir a una sesión de cabildo e informar el destino de los recursos públicos otorgados. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large 'X' and the name 'Felicitas Diaz']

ACUERDOS

1. **Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Concordia.** -----



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

2. **Se aprueba por unanimidad** la revocación del acuerdo que aprobó el dictamen de la comisión de Trabajo y Previsión Social donde se estipula el derecho de jubilación del C. Juan de Dios Burgueño Hernández.-----

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos; y válidos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----


Profra. Raúl Díaz Bernal
Presidente del H. Ayuntamiento.


Lic. Jesús Mendoza Tiznado
Regidor


Lic. Eyleen Abbygail Garzón González
Regidora


Lic. Néstor Alonso Camacho Álvarez
Regidor


Profra. Felicitas Díaz Monroy
Regidora


Profr. César Armando Aroche Tirado
Regidor


C. Jacqueline Langarica Velázquez
Regidora


L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz
Secretaria del H. Ayuntamiento



**C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE.**

C. Raúl Díaz Bernal, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo N° 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines, y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N° 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

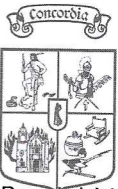
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2023 el Municipio de Concordia, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO		IMPORTE
DISPOSICIONES GENERALES		
TÍTULO SEGUNDO		
DE LOS IMPUESTOS		\$2,053,909.82
CAPÍTULOS:		
I.- Espectáculos públicos.	\$2,060.00	
V.- Impuesto predial.	1,642,911.82	
a).- Predios urbanos.	\$1,350,000.00	
b).- Predios rústicos.	292,911.82	
VI.- Adquisición de inmuebles.	408,938.00	
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$1,233,145.00
CAPÍTULOS:		
I.- Obras públicas.	110,705.00	
6.- Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	98,325.00	
7.- Apertura de cepas en la vía pública.	8,240.00	
8.- La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	4,140.00	
II.- De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	20,000.00	
III.- Expedición de certificados y legalización de firmas.	57,200.00	
V.- Servicios de seguridad pública.	20,000.00	
VI.- Por concesión de lotes de panteones.	40,000.00	
VII.- Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.	1,000.00	
IX.- De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	1,000.00	

[Firmas manuscritas]

Felicitas Diaz M. H.



X.-	Por administración, mantenimiento, seguridad pública, Aseo y limpia de los mercados.		3,000.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.		50,000.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.		60,000.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.		869,240.00
a)-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$833,490.00	
b)-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	10,000.00	
c)-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	25,750.00	
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		1,000.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.		\$25,000.00
a)-	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$25,000.00	
III.-	Rendimiento sobre inversiones.		175,000.00

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULOS:

I.-	Multas.		\$171,000.00
II.-	Reintegros.		1,000.00
III.-	Rezagos.		412,500.00
IV.-	Recargos.		134,000.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.		3,200.00
VI.-	Otros aprovechamientos.		371,079.02

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Participaciones.		\$83,125,557.00
1.1.-	Participaciones federales.	\$82,682,735.00	
1.2.-	Participaciones estatales.	442,822.00	
2.-	De los fondos de aportaciones federales.		51,485,886.00
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$29,330,109.00	
2.1.1.-	Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$29,330,108.00	
2.1.2.-	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.		1.00

\$200,000.00

\$1,092,779.02

\$134,613,443.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felicitas Diaz M. Jb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2.2.-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	22,155,777.00
2.2.1.-	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$22,155,776.00
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	1.00
3.-	Otros ingresos federales.	2,000.00
2.3	Multas administrativas federales no fiscales	\$2,000.00

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

\$593,625.66

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales.	\$388,440.68
a.-	Pro-alfabetización (5%).	\$61,657.25
b.-	Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).	61,657.25
c.-	Pro-mejoras materiales (15%).	184,971.75
f.-	Pro-turismo (6.5%).	80,154.43
2.-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%).	205,184.98

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

\$139,786,902.50

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

1.-	Ingresos Propios.	\$6,900,000.00
TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.		\$6,900,000.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.

1.-	Ingresos Propios.	\$100,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.		100,000.00

III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES	\$7,000,000.00
---	-----------------------

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):	\$146,786,902.50
---	-------------------------

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Felicitas Diaz M.



1.- Ingresos Propios.	<u>\$6,900,000.00</u>	
3.- Subsidio del Municipio		\$3,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.		\$10,400,000.00
II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.		
1.- Ingresos Propios.	\$100,000.00	
3.- Subsidios del Municipio.		<u>5,520,000.00</u>
TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.		5,620,000.00
III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.		
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):		\$16,020,000.00

[Firma]
[Firma]

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión ordinaria de cabildo No. 26 celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso en la ciudad de Concordia, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

Profr. Raúl Díaz Bernal

La C. Secretaria del Ayuntamiento

L.C.E. Rebeca Guadalupe Díaz Velarde

Felicitas Diaz M.

[Firma]
[Firma]